



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

SINDICATURA DE CUENTAS

4873

Resolución del síndico mayor por la que se declara desierta la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso, del puesto de trabajo de técnico informático de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears

Antecedentes

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de la Sindicatura de 27 de marzo de 2025 (BOIB n.º 41, de 3 de abril de 2025), se aprobó la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso, del puesto de trabajo de técnico informático de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears.

2. Durante el plazo para presentar solicitudes, no se presentó ninguna.

Fundamento de derecho

La base octava de la convocatoria establece que corresponde al síndico mayor resolver la convocatoria con la adopción de la resolución correspondiente, la cual se ha de publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello,

Resuelve

Declarar desierta la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso, del puesto de trabajo de técnico informático de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears.

De acuerdo con la disposición adicional primera de la Ley 4/2004, de 2 de abril, y la disposición adicional primera del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejo de la Sindicatura, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

A la fecha de la firma electrónica (6 de mayo de 2025)

El síndico mayor

Joan Rosselló Villalonga

